



PROCURADURÍA FEDERAL DE
MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

28 JUN 2022

10:29 12:35 P.M.

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SG.CA.08-2022/031
Chihuahua, Chih. A 8 de junio de 2022

ING. ARTURO MENDIRICHAGA OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL DE VICTAULIC DE MÉXICO. S. DE R.L DE C.V.
AVENIDA AEROSPAIAL NO. 12601
PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, TABALAOPA
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31385

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: VME7T0801911

Con relación a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0862/05/22, ingresada el 30 de mayo del 2022 en el espacio de contacto ciudadano de esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, con motivo de la incorporación de nuevos equipos con emisiones a la atmósfera y al incremento en la generación de algunos de sus residuos peligrosos, una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que el 15 de Junio del 2011 la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua expidió a la empresa VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L DE C.V., la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-002-2011, según oficio no. SG.CA.08-2011/036, una vez que el establecimiento cumplió con todos y cada uno de los requisitos para la actividad de fabricación y comercialización de productos de tuberías, válvulas, armazones y toda clase de productos relacionados, con una capacidad productiva instalada anual de hierro dúctil o nodular 4,050 toneladas y hierro gris 450 toneladas.
- II. Que el 28 de octubre de 2015 se emitió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-002-2011 de VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L DE C.V., debido a la incorporación de procesos de inyección de hule, de acuerdo al oficio SG.CA.08-2015/076
- III. Que el 15 de marzo de 2017 la empresa VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L DE C.V., recibió la actualización de su Licencia Ambiental Única debido a la incorporación de procesos de fundición de hierro nodular, Inyección de hule, expansion barrel y vic press, mediante oficio SG.CA.08-2017/020.....
- IV. Que el 14 de septiembre de 2017 VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L DE C.V., obtuvo la actualización de su LAU debido a la incorporación de nuevos equipos con emisiones a la atmósfera, según oficio SG.CA.08-2017/070
- V. Que el 26 de abril de 2019 VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L DE C.V. actualizó su Licencia Ambiental Única debido a la adición de un nuevo proceso de ensamble y la instalación de nuevas máquinas, de acuerdo al oficio SG.CA.08-2019/021.....

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32559 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166587
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Edy PPS
23-Jun-22



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: VME7T0801911
SG.CA.08-2022/031

VI. Que el 23 de septiembre de 2020 se expidió a VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. la actualización de la LAU con motivo de la incorporación de tres equipos complementarios del proceso productivo y al incremento en la generación de residuos peligrosos, conforme al oficio SG.CA.08-2020/033.....

VII. Que el representante legal de VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. manifiesta en su solicitud del 30 de mayo de 2022 que el motivo de la actualización de su Licencia Ambiental es debido a la incorporación de tres nuevos equipos complementarios del proceso productivo de inyección de hule, denominados *incinerador DINAMEC, Vic Coater 2 aplicación de cera y Pan Coater aplicación de cera*, así como al incremento en la generación de algunas corrientes de residuos peligrosos, designadas como: *contenedores vacíos de aceites lubricantes, diésel, desengrasantes y pinturas; trapos impregnados con aceites lubricantes, diésel, solventes y pinturas; desecho de baterías alcalinas, acumuladores; aceites solubles gastados y tierra contaminada impregnada*.....

VII. Que la información contenida en la solicitud de actualización 08/LU-0862/05/22 de la Licencia Ambiental Única es fidedigna y puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta oficina de representación en el estado de Chihuahua.....

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 17 Bis, 26 y 32 Bis Fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, III y VI, 4, 5 fracción IV, VII, XII, 109 Bis, 109 Bis1, 111 fracción VI y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción VII, 7 fracción I, 10, 11 fracción II inciso f y h, 17 y 17Bis inciso E fracciones IX y X, 18, 19 último párrafo, de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los Acuerdos Secretariales del 11 de abril de 1997 y del 9 de abril de 1998 donde se establecen los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.....

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-002-2011, gestionada por la empresa VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V, con motivo de la incorporación de tres nuevos equipos complementarios del proceso productivo de inyección de hule, denominados *incinerador DINAMEC, Vic Coater 2 aplicación de cera y Pan Coater aplicación de cera*, así como al incremento en la generación de algunas corrientes de residuos peligrosos, designadas como: *contenedores vacíos de aceites lubricantes, diésel, desengrasantes y pinturas; trapos impregnados con aceites lubricantes, diésel, solventes y pinturas; desecho de baterías alcalinas, acumuladores; aceites solubles gastados y tierra contaminada impregnada*.....

SEGUNDO.-La actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-002-2011, queda de la siguiente manera con relación a los términos y condicionantes.....

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166587
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: VME7T0801911
SG.CA.08-2022/031

I. La capacidad instalada de producción anual para la empresa VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., permanece de la siguiente manera, con relación a la fabricación de piezas de hierro dúctil, empaques de hule, piezas de acero inoxidable y ensamble de piezas de acero.....

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Hierro dúctil o nodular	6,500	Toneladas
Hierro gris	450	Toneladas
Empaques de hule	30,000,000	Piezas
Piezas de acero inoxidable	2,000,000	Piezas
Ensamble de piezas de acero	10,000,000	Piezas

II. Condicionante TERCERA.....
Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

- Los equipos de combustión que funcionen a base de combustibles fósiles y mediante calentamiento indirecto, deberán observar los niveles máximos permisibles de emisiones de gases a la atmósfera que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011.....
- Las emisiones de partículas sólidas derivadas de proceso deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-1993.....
- Las emisiones de compuestos orgánicos volátiles deberán reducirse al máximo, hasta en tanto se publique la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que regule dichas emisiones.....

III. Condicionante SEXTA.....
VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 35° y 37° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43° del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia. Adicionalmente, el representante legal de VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 2° Fracción IV, 40°, 41°, 42° y 43° de la LGPGIR, a los artículos aplicables del 42° al 81° y del 87° al 89° del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera anualmente según su solicitud de Actualización de LAU:

- Aceites lubricantes gastados
- Contenedores vacíos de aceites lubricantes, diésel, desengrasantes y pinturas

0 Toneladas
11.4 Toneladas

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166587
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: VME7T0801911
SG.CA.08-2022/031

• Desengrasantes gastados	206.3 Toneladas
• Solventes e hidrocarburos gastados	0 Toneladas
• Trapos impregnados con aceites lubricantes, diésel, solventes y pinturas	46.785 Toneladas
• Lámparas o luminarias de oficinas o producción	0 Toneladas
• Desecho de baterías alcalinas, acumuladores	0.045 Toneladas
• Desecho de cartuchos de tóner	0 Toneladas
• Refrigerante gastado	0 Toneladas
• Residuos de pintura, filtros de cartón y papel de la caseta de pintura	12.910 Toneladas
• Desecho de hule de caucho	0.369 Toneladas
• Aceites solubles gastados	0.570 Toneladas
• Tierra contaminada impregnada	3.08 Toneladas
• Desecho de agua contaminada	0 Toneladas
• Desecho solventes gastados	0 Toneladas
• Biológico infecciosos no anatómicos	0.0012 Toneladas
• Biológico infecciosos punzo cortantes	0.0021 Toneladas

TERCERO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-002-2011, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al Ing. Arturo Mendirichaga Orozco, representante legal de la empresa VICTAULIC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., personalmente o a través de las personas debidamente designadas, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 33, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo"

M. Delgado Ríos

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

C.c.p. Maestro Daniel López Vicuña, Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Integral de la Calidad del Aire y RETC.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México

C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

C.c.p. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Pte.

GAHS/RAMC/GTT

Bitácora No. 08/LU-0862/05/22

ACT-VI/LAU -CHIH-002-11-15-17-19-20/2022

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA